

ni se haga granjería del fraude; Tiene la igualdad
porque cada uno paga à proporción de sus fueros, y con
respeto à sus obligaciones; Tambien evita la mole-
ria de los apremios, y de la fatiga para el pago, pues
ninguno, que muele una fanega de trigo puede incommo-
darse, dexando el importe de 16 m^{rs} en especie, y esta insen-
sibilidad del pago remanifiesta bien, formando la cuenta
por un Saborador de la niaga, que teniendo por ella fanega
y media de trigo al mes contribuye con 24 m^{rs} que à el
año, no alcanza diariamente à tres partes de un m^{rs} 50-
bre cuyo computo, y razones de menor perjuicio, concurren
el pobre mendicante, no paga respecto de su molen de su
cuenta, ni ven dho impuesto capaz de alterar el precio
al abaxo; Y aunque reflexionado este proyecto con la es-
crupulosidad, que cabe en la discreta advertencia de V^{rs}
no dexara de tener algunos reparos sobre la desigualdad
de los contribuyentes por el medio termino, que hay entre
no amasar, ni mendigar, sustiendose de las Panaderias,
esto es lo menos, y no redundando en perjuicio de los valones,
ni del Común, porque, como el Panadero contribuye al tien-
po de moler, sea de trigo, sacado de lososito; del ruy, ò de
que los Particulares, ò Comunidades le den para racione
será el agravo (si lo huviere) particular, pero no el pu-
blico.

Trahe tambien esta imposición la venta de los d^{os}